

ORDENANZA N° 715/2025

Folio N°: 329

Título: Compra directa de Hormigón H21 para pavimentación.

VISTO:

El avanzado estado de deterioro y la destrucción total de la calle, la circulación se encuentra gravemente afectada, generando riesgos para la seguridad vial y dificultades para el normal desenvolvimiento del tránsito urbano y rural.

CONSIDERANDO:

Que la inmediata intervención resulta imprescindible para evitar mayores daños estructurales y garantizar la accesibilidad, especialmente para vehículos de emergencia, transporte escolar y servicios esenciales.

Que el Artículo 66 "bis" de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 (incorporado por Ley N° 10.853) permite la contratación directa, por vía de excepción, cuando existan razones de verdaderas urgencias o emergencias imprevisibles, declaradas por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal (inciso a).

Que, en este caso, la gravedad del deterioro y la urgencia de su reparación justifican la contratación directa para garantizar una pronta ejecución de la obra, evitando prolongaciones innecesarias que puedan agravar aún más la situación y generar costos

adicionales. Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 32/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Se realiza la compra de 120m³ Hormigón elaborado H21 a la empresa Marce-Mar SRL cuit: 30-63338096-8 de la localidad de Chañar Ladeado por un precio de \$119.000,00 más IVA el metro cubico. Siendo el precio más conveniente luego de buscar presupuestos del mismo material en la zona.

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE a la empresa Marce-Mar SRL, por el material descripto en el artículo anterior, la suma total de Pesos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta (\$ 17.394.960,00).

ARTÍCULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demande la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º, a la Partida 4.16.02.09.106.092.44.01 CI POR CUENTA DE LA COMUNA.

ARTÍCULO 5º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de febrero de 2025.

Queda registrado como Ordenanza N° 715/2025.